

N OFICIAL
de Constitucional e

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 82.

Viernes 23 de Noviembre.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por D. Antonio Rubio Dominguez, vecino de Cáceres, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de "San Miguel,," número 4.391, para que se le concedan doce pertenencias de mineral plomo argentífero, en término de Cáceres, y sitio Dehesa Pajarillas, propiedad del excelentísimo Sr. Marqués de Castro-Serna; que linda por N. con la Dehesa Valhondo, P. con terrenos del pueblo de Torrequemada, M. con el rio Salor, y S. con terrenos del pueblo de Torremocha. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente llamada de Pajarillas y el mojon punto de partida de la mina "Segundo Sancho Panza,," desde el cual y en dirección N. O. se medirán 200 metros, colocando la primera estaca; desde esta al S. O. 200 metros, segunda estaca; desde esta al S. E. 400 metros, tercera estaca; desde esta al N. E. 200 me-

tros, cuarta estaca, y desde esta á tocar con el punto de partida 400 metros, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas. El interesado se ha reservado presentar la carta de pago correspondiente para gastos de demarcación dentro del plazo legal.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 19 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

Don Antonio Rubio Dominguez, vecino de Cáceres, ha presentado en este Gobierno, con fecha 19 del actual, una solicitud de registro con el nombre de "El Pez,," número 4.392, para que se le concedan treinta pertenencias de mineral plomo argentífero en término de Torremocha, y sitio llamado Viña del Coto, que linda por N. y O. con la dehesa Pajarillas y por M. y S. con el rio Salor y pueblo de Torremocha. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. del límite S. O. de la mina "San Fermin,," desde el cual y en dirección S. O. se medirán 300 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al S. E. 300 metros, segunda estaca; desde esta al N. E. 1.000 metros, tercera estaca; desde esta al N. O. 300 metros, cuarta estaca, y desde esta al S. O. á tocar con el punto de

partida 700 metros, quedando cerrado el rectángulo de las treinta pertenencias solicitadas. El interesado se ha reservado presentar la carta de pago para gastos de demarcación dentro del plazo legal.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 21 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

Montes.

El día 30 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de pastos sobrantes de la dehesa boyal perteneciente al pueblo de Casas de Don Gomez, bajo el tipo de 2.000 pesetas, y la tercera de labor de la dehesa Cañada Ancha, perteneciente al pueblo de Miravel, bajo el tipo de 250 pesetas.

Serán presididas por los Alcaldes respectivos, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

Cáceres 21 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

Las subastas de poda y limpia que estaban anunciadas para el 29 del corriente, referentes á los pueblos de Brozas,

Cañaverál, Cabañas, Talavan, Guijo de Galisteo, Majadas y Villa del Rey, de orden superior su anuncio para al 14 de Diciembre próximo; si en la primera subasta no hubiese postores, los Alcaldes de los pueblos en que esto tenga lugar, procederán á celebrar la segunda el día 30 del propio mes de Diciembre, bajo los mismos tipos y condiciones, remitiendo después los expedientes á este Gobierno para acordar lo que proceda.

Cáceres 21 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

A consecuencia de las reclamaciones hechas por la Sociedad de Escritores y Editores á la Dirección general de Instrucción pública sobre la inobservancia en varias localidades del artículo 49 de la Ley sobre propiedad intelectual y de los 63, 104 y 119 del Reglamento para la ejecución de la misma, dicho Centro directivo recuerda á este Gobierno el cumplimiento de lo preceptuado en mencionados artículos; y en su virtud y para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, á los que intereso el más exacto cumplimiento de las indicadas disposiciones, he dispuesto se inserte la anterior providencia en el Boletín correspondiente.

Cáceres 21 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

VIGILANCIA.

Circular núm. 43.

En la noche del 13 al 14 del actual desaparició del sitio llamado Valcabon, en el término municipal de Casas de Millan, una yegua cuyas señas se expresan á continuación, que se supone ha sido robada; por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la referida caballería, remitiéndola, caso de ser habida, á este Gobierno á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrase si no justificasen su legítima adquisición.

Cáceres 21 de Noviembre de 1888.

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.*Señas de la caballería.*

Una yegua de cinco años, alzada siete cuartas, pelo castaño oscuro, con un lunar blanco en la parte izquierda, otro en el costillar del mismo lado, otro más pequeño detrás de cada oreja.

En la Gaceta de Madrid núm. 323, correspondiente al día 18 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de Fomento.**REAL DECRETO.**

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para las carreras de Practicantes y Matronas.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Mendez.

REGLAMENTO**PARA LAS CARRERAS DE PRACTICANTES Y MATRONAS.**

Artículo 1.º La profesión auxiliar de la Medicina, creada con el título de Practicantes en virtud de lo establecido en el art. 40 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, habilita para el ejercicio de las pequeñas operaciones comprendidas bajo el nombre de Cirujía menor.

Art. 2.º Estas operaciones habrán de ejecutarse por disposición de un Licenciado ó Doctor de la Facultad de Medicina.

Art. 3.º Los Practicantes podrán servir además de Ayudantes en las grandes operaciones que ejecuten aquellos Profesores, en las curas de los operados y en el uso y aplicación de los remedios que dispongan para los enfermos que dejen á su cuidado en el tiempo intermedio de sus visitas.

Art. 4.º En ningún caso podrán desempeñar las funciones propias de los Doctores ó Licenciados de la Facultad de Medicina.

Art. 5.º Los que hayan de prepararse para esta carrera, deberán aprender previamente nociones de Anatomía exterior del cuerpo humano y las regiones en que se divide, y las reglas para disponer vendajes y apósitos, y para practicar todas las operaciones que corresponden á la Cirujía menor, excepto las del arte de dentistas.

Art. 6.º Además de estas nociones, aprendidas teóricamente, deberán adquirir la práctica necesaria, asistiendo dos años escolares á algún Hospital público, cuyo número de camas no sea menor de 60, sirviendo en él de Ayudantes de aparato ó de aparatistas, lo que se acreditará con certificado del Médico de la enfermería ó enfermerías donde hubiesen prestado dicho servicio. En este certificado, que deberá llevar el V.º B.º del Director del establecimiento, se expresará el tiempo que haya durado dicho servicio y el modo como lo hubiere desempeñado el candidato.

Art. 7.º Para probar la suficiencia de los interesados en estos conocimientos prácticos, se constituirá á principios de cada año económico en las Facultades de Medicina sostenidas por el Estado, un Tribunal nombrado por los Rectores respectivos á propuesta de los Decanos que se compondrá de un Catedrático numerario, Presidente, un Doctor ó Licenciado Cirujano de Hospital, y un Auxiliar ó Ayudante de la Facultad, que será Secretario.

Art. 8.º El examen será oral y práctico, versando sobre las asignaturas de primera enseñanza elemental, y despues sobre todas las materias indicadas en el art. 5.º

Art. 9.º Los que aspiren á esta reválida, la solicitarán del Rector de la Universidad donde pretendan sufrir el examen; previo este requisito, concederá el Rector la admisión al examen, pasando el expediente al Decano de la Facultad para que convoque á los Jueces que compongan el Tribunal.

Art. 10. Las actas de aprobación, firmadas por todos los Jueces y por el interesado, pasarán con el expediente al Rector para que consten en un registro especial y se eleven á la Dirección general de Instrucción pública, donde se expedirá por el Director el título de Practicante, con expresión de las facultades que éste le confiera.

Art. 11. Los derechos que habrán de satisfacerse por el examen y el título serán los mismos que en la actualidad se hallan señalados. Los de examen los entregarán los interesados en las Secretarías de las Facultades para su distribución entre los Jueces.

Art. 12. Las Matronas, autorizadas solamente para la asistencia á los partos naturales, deberán adquirir de igual manera los conocimientos siguientes:

1.º Nociones de Obstetricia, especialmente de la parte anatómica y fisiológica.

2.º Fenómenos del parto y sobreparto naturales, y señales que los distinguen de los preternaturales y laboriosos.

3.º Preceptos y reglas para asistir á las parturientas y paridas y á los niños recién nacidos en todos los casos que no se aparten del estado normal y fisiológico.

4.º Primeros y urgentes auxilios que debe prestar el arte á las criaturas cuando nacen asfíticas ó apopléticas.

Y 5.º Modo y forma de administrar el bautismo de necesidad á los párvulos, cuando pelagra su vida.

Tendrán que comprobar además que han asistido en alguna maternidad como auxiliares en los partos, por tiempo de dos años, con certificado del Profesor ó Profesores del establecimiento á cuyas órdenes hayan estado y con el V.º B.º del Director del mismo.

Art. 13. Para el examen de reválida se observarán las mismas reglas establecidas para el de los Practicantes, nombrándose otro Tribunal especial con las mismas formalidades.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Madrid 16 de Noviembre de 1888. Aprobado por S. M., José Canalejas y Mendez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Cáceres.

Circular.

Se ha observado por esta Administración que en algunos pueblos de la provincia existen Médicos-cirujanos, Farmacéuticos, Sangradores, Veterinarios y Albéitares que cobran sueldo ó subvenciones de los Municipios y á pesar de ello no contribuyen al Tesoro por el ejercicio de sus profesiones, ó que figurando en matrícula son declarados fallidos por uno, dos y hasta por tres trimestres. Para evitar este proceder, que lastima los intereses del Tesoro, los Sres. Alcaldes exigirán á dichos industriales, siempre que den principio al ejercicio de sus profesiones, el parte ó declaración de alta que preceptúa el art. 76 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, y que al cesar por traslado ó cualquier otro concepto, presenten la baja; no abonándoseles además las cantidades devengadas sin que acrediten hallarse al corriente en el pago de la contribución; teniendo entendido que de no hacerlo así, se les hará responsables de las cuotas que dejen de cobrarse del respectivo contribuyente.

Cáceres 20 de Noviembre de 1888.—El Administrador, José Martínez Tristan.

Comisión de Evaluación de Cáceres

ANUNCIO.

Don José Ollero Arias, Secretario de la Comisión de evaluación del partido de Cáceres.

Hago saber: Que la Comisión de evaluación, en sesión de 17 del corriente, acordó la declaración de partidas fallidas de deudores por la Contribución territorial que resultaron insolventes en el apremio de segundo grado; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º del art. 34 de la instrucción de procedimientos de 20 de

Mayo de 1884, se encuentra dicha lista en la Secretaría de dicha Comisión.

Lo que se hace saber para que durante los siguientes cinco días puedan los contribuyentes de este distrito hacer las reclamaciones que juzguen convenientes sobre dicho acuerdo.

Cáceres 20 de Noviembre de 1888.—José Ollero Arias.—V.º B.º, el Presidente, Martínez Tristan.

JUZGADOS.

PLASENCIA.

Don Valentin Vilariño y Noguero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y detención de un sugeto como de treinta y ocho á cuarenta años, pelo castaño, bigote negro, de estatura más bien alta, con acento de andaluz, bien portado, con chaqueta y pantalón negro, corbata y gorra buena y llevando unas alforjas buenas con tapaderas, y otro sugeto más bajo y joven, sin bigote y sin pelo de barba, vistiendo bien portado, con chaqueta listada y acento como de extremeño, llevando el primero cadena de reloj de níquel, y los cuales venían á esta ciudad á las obras del ferrocarril en construcción de esta ciudad á Astorga, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición, pues así lo he acordado en la sumaria que me encuentro instruyendo por la tentativa de robo en la noche del catorce al quince del actual en la Casa-Administración y oficinas del citado ferrocarril en esta población.

Dado en Plasencia á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Valentin Vilariño. Por mandado de su señoría, José Calvo.

CÁCERES.

Don Pio Navarro y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Fernando Carrera Cordero, vecino de Aldea del Cano, y otros, por hurto de centeno, se embargó á aquél una casa situada en la calle del Pozo, de expresada villa de Aldea del Cano, señalada con el número doce, ocupa una extensión de sesenta y cuatro metros cuadrados; linda por su derecha entrando en ella con corral de Vicente Pacheco, por izquierda con casa del mismo Pacheco y por la espalda con otra de Francisco Cordero, habiendo sido tasada dicha casa en la suma de ciento cincuenta pesetas; en su virtud he acordado en providencia de este día se saque á segunda subasta dicha casa con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de la tasación, á cuyo efecto tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo á las once de su mañana, en la misma forma que la anterior y con los requisitos prevenidos por la ley.

Dado en Cáceres á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pio Navarro.—Por su mandado, Antonio Escobar.

EDICTO.

D. Julian Rodriguez, Alcalde de Aldeanueva del Camino.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha, he acordado proceder a la venta de las fincas embargadas a los sugetos que se hallan en descubierto del pago de contribucion Territorial y Sal. de este distrito municipal, correspondiente al 1.º y al 4.º trimestre de 1887-88 y atrasos, y en su virtud tendra lugar el primer remate en el local del Ayuntamiento de esta poblacion, el dia veintiocho de Noviembre, hora de las once de su mañana, por el valor segun resultan capitalizadas y con referencia al certificado de que trata el art. 40 de la Instruccion, o sea conforme se pasa a detallar:

Número de orden.	Nombres de los contribuyentes y demostración de las fincas.	VALOR por el que resultan capitalizadas. Estas. Cts.
------------------	---	---

VECINOS.

- 21 Salustiano Bautista Arias —Una casa en la calle de Arriba, de un solo piso, que linda por su derecha entrando con otra de Leandro Vallejo, por su izquierda con otra de Plácido Gonzalez y espalda con cercado de Bernardo Matías; su capacidad superficial, siete metros cincuenta y dos centímetros cuadrados..... 75
- 165 José Gonzalez de Luis.—Una casa en la calle de Arriba, de dos pisos, que linda por su derecha entrando con otra de Juan Manuel Guijo, por su izquierda con otra de Juan Perez, y espalda con otra de María Castellano; su capacidad superficial, catorce metros veinticinco centímetro cuadrados... 100

FORASTEROS.

- 400 Manuel Diaz Hernandez.—Tres olivos al sitio del Prado de la Casa, que linda por Saliente con otros de Martin Garcia, Mediodia con otros de Catalina Sanchez, Poniente con otro de Lagunilla y Norte con otro de Escolástica Sanchez, su cabida dos áreas sesenta y ocho centiáreas..... 16 08
- 404 Miguel Fernandez Gomez.—Siete olivos al sitio de la Casa, que linda por Saliente con otra de Lagunilla, Mediodia con otro de Manuel Muñoz, Poniente con tierra de Antonio Alonso y Norte con olivos de Nicolás Lopa; su cabida, cinco áreas treinta y seis centiáreas..... 58 96
- 407 Gerónimo Garcia Sanchez.—Nueve olivos al sitio del Prado de la Casa, que linda por Saliente con otro de Narciso Garcia, Mediodia y Poniente con tierra de Antonio Alonso y Norte con olivos de la viuda de Felipe Garcia; su cabida, seis áreas setenta centiáreas..... 73 70
- 409 Juan Garcia Sanchez.—Cinco olivos al sitio de la viña de la Casa, por todas partes con otros de Lagunilla; su cabida, dos áreas setenta y ocho centiáreas:..... 16 08
- 408 Francisco Garcia Sanchez.—Seis olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente, Poniente y Norte con otros de Lagunilla y Mediodia con olivar de Francisco Gonzalez; su cabida, tres áreas..... 33
- 411 Gregorio Garcia.—Ocho olivos al sitio de la viña de la Casa, que linda por Saliente con otro de Manuel Martin, Mediodia con otro de Catalina Baltasar, Poniente con camino público y Norte con olivos de Lagunilla; su cabida, cinco áreas y treinta y seis centiáreas..... 58 96
- 415 Juana Gonzalez Sanchez.—Siete olivos al sitio del Prado de la Casa, linda por Saliente, Mediodia y Poniente con tierras de Antonio Alonso y Norte con olivos de Catalina Sanchez; su cabida, cinco áreas treinta y seis centiáreas..... 58 96
- 419 Tecla Hernandez Sanchez.—Nueve olivos al sitio del Prado de la Casa, que lidan por Saliente con otros de Lagunilla, Mediodia y Poniente con otros de Braulio Estéban y Norte con otros de Juan Hernandez; su cabida, cinco áreas treinta y seis centiáreas..... 58 96
- 420 María Hernandez Gonzalez.—Tres olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por todas partes con otros de Lagunilla; su cabida, dos áreas setenta y ocho centiáreas..... 16 08
- 423 Nicolás Lopez Garcia.—Tres olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente y Mediodia con camino público, Poniente con olivos de Juan Hernandez y Norte con tierra de Antonio Alonso; su cabida, dos áreas setenta y ocho centiáreas..... 16 08
- 424 Julian Lopez Sanchez.—Ocho olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente y Norte con otros de Lagunilla, Mediodia con otros de Tomás Martin y Poniente con otros de Juan Hernandez; su cabida, cinco áreas y treinta y seis centiáreas..... 58 96
- 426 Julita Martin Sanchez.—Cinco olivos al sitio del Prado de la Casa, que linda por Saliente con camino público, Mediodia y Poniente con olivos de Lagunilla y Norte con otros de María Sanchez, su cabida, cuatro áreas y dos centiáreas..... 44 22
- 433 Juan Muñoz Hernandez.—Una tierra al sitio de los Labrados, que linda por Saliente con otra de Juan Sanchez, Mediodia con otra de Marcos Rodriguez, Poniente con otra de Severiano Minda y Norte con otra de Clemente Muñoz; su cabida cuarenta y cinco áreas..... 45

- 437 Miguel Rodriguez Estéban.—Nueve olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente con otros de Segundo Lopez, Mediodia con otros de Juan Calvo, Poniente con olivos de Lagunilla y Norte con otros de Gervasio Estéban; su cabida, seis áreas y setenta centiáreas..... 73 70
- 438 Manuel Rodriguez Sanchez.—Dos olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con tierra de Antonio Alonso, Mediodia con olivos de Tomás Lopez, Poniente con otros de Pedro Lopez y Norte con otros de Anselmo Muñoz; su cabida, un área treinta y cuatro centiáreas..... 8 04
- 441 Ventura Sanchez y Sanchez.—Cinco olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente con otros de Benito Sanchez, Mediodia con camino público, Poniente y Norte con otros de Lagunilla; su cabida, dos áreas setenta y ocho centiáreas..... 16 08
- 443 Félix Sanchez Muñoz.—Catorce olivos al sitio de la Tierra del Duque, que lindan por Saliente y Norte con camino público, Mediodia con tierra de Severiano Masides y Poniente arroyo; su cabida, siete áreas..... 77
- 444 Catalina Sanchez Baltasar.—Trece olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente con otros de Manuel Cleto, Mediodia con otros de Manuel Diaz, Poniente con otros de Tecla Hernandez y Norte con otros de Demetrio Hernandez; su cabida, ocho áreas y cuatro centiáreas..... 88 44
- 446 Leon Sanchez Bernal.—Cuatro olivos al sitio de Fuenterron, que lindan por Saliente y Poniente con tierras de Severiano Masides, Mediodia con olivos de Vicente Sanchez y Norte con otros de Juan Sanchez; su cabida, cuatro áreas..... 44
- 447 Vicente Sanchez Bernal.—Seis olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente con tierra de Antonio Alonso, Mediodia con olivos de Eugenio Muñoz, Poniente con otro de Juan Sanchez y Norte con otro de Juan Sanchez; su cabida, cuatro áreas dos centiáreas..... 44 22
- 450 Manuel Sanchez Sanchez.—Dos olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente con otros de Lagunilla, Mediodia con otros de Eugenio Muñoz, Poniente con otros de Angel Sanchez y Norte con otros de Martin Garcia; su cabida, un área treinta y cuatro centiáreas..... 8 04
- 456 Vicente Carril Gomez.—Un cercado a la Torrecilla, que linda por Saliente con otro de Eugenio Peñasco, Mediodia con camino público, Poniente con cercado de Ventura Martin y Norte con otro de Lorenzo Rojo; su cabida diez y seis áreas y ocho centiáreas..... 35 58
- 463 Francisco Rosado Rojo.—Un cercado a la Torrecilla, que linda por Saliente y Poniente con otro de D. Manuel Rubio, Mediodia con otro de Antonio Alvarez y Norte con prado de José Alvarez; su cabida, diez y seis áreas y ocho centiáreas..... 38 88
- 473 Nicolás Garcia.—Un huerto de riego a la Pedriza, que linda por Saliente con camino público, Mediodia con olivar de Benito Castillo, Poniente y Norte con mata de Alonso Moreno; su cabida, cuatro áreas y dos centiáreas..... 40 20
- 474 Ildefonso Benito Calama.—Veintinueve olivos a los Viñaros, que lindan por Saliente con otros de Clemente Fuentes, Mediodia con otros de Antonio Gonzalez, Poniente con otros de Tomás Gonzalez y Norte con olivar del Cerro, su cabida, cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas..... 72 50
- 475 Juan Bernal Gonzalez.—Cuatro olivos al sitio de la Casa, que linda por Saliente con otros de Hipólito Calvo, Mediodia y Poniente con otros de Tomás Hernandez y Norte con otros de Máximo Sanchez; su cabida, un área sesenta y siete centiáreas..... 10
- 477 Marco Garcia Hernandez.—Cuatro olivos al sitio de los Viñaros, que lindan por Saliente con otros de Venancio Martin, Mediodia con otros de Máximo Sanchez, Poniente camino público y Norte con tierra de Antonio Alonso; su cabida, setenta y siete centiáreas..... 10
- 479 Manuel Garcia Francisco.—Seis olivos a los Viñaros, que lindan por Saliente con otros de Antonio Gonzalez, Mediodia con otros de Pablo Sanchez, Poniente con otros de Pedro Hernandez y Norte con otros de Evaristo Sanchez; su cabida dos áreas y una centiárea..... 15
- 480 Manuel Garrido Gonzalez.—Cinco olivos al sitio de la Casa, que lindan por Saliente con otros de Mariano Sanchez, Mediodia con otros del Cerro, Poniente con camino público y Norte con otros de Faustino Hernandez; su cabida, dos áreas y una centiárea..... 12 50
- 481 Antonio Gonzalez y Gonzalez.—Quince olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de Ildefonso Fuente, Mediodia con otros del Cerro, Poniente con otros de Pablo Sanchez y Norte con otros de Tomás Gonzalez, su cabida, cinco áreas y treinta y seis centiáreas..... 37 50
- 483 Isidoro Gonzalez Martin.—Siete olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente y Norte con tierras de Antonio Alonso, Mediodia con olivos de Juan Sanchez y Poniente con otros de Enrique Sanchez; su cabida, un área y treinta y cuatro centiáreas..... 17 50
- 485 Vicente Gonzalez Sanchez.—Dos olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de Tomás Gonzalez, Mediodia con otros de Miguel Garcia, Poniente y Norte con otros de Evaristo Sanchez; su cabida, treinta y cuatro centiáreas..... 5
- 486 Juan Hernandez Martin.—Un olivar con trescientos cuarenta y seis pies al sitio de Hornacinos, que linda por Saliente y Poniente con otro de D. Juan Flores, Mediodia con tierra de Severiano Masides y Norte con otra de Mariano Canelo;

- su cabida, nueve hectáreas, veintiocho áreas y ochenta y ocho centiáreas. 772 80
- 487 Tomás Hernandez Gonzalez.—Quince olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de Santiago Sanchez, Mediodia con otros de D. Juan Flores, Poniente con otros de Tomás Martin y Norte con otros del Cerro; su cabida, cinco áreas treinta y seis centiáreas. 32 20
- 488 Faustino Hernandez Sanchez.—Cinco olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de Mariano Sanchez, Mediodia con otros de D. Baltasar del Bao y Poniente y Norte con otros de D. Juan Flores; su cabida, un área y treinta y cuatro centiáreas. 12 50
- 489 Hipólito Hernandez Calvo.—Siete olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros del Cerro, Mediodia con otros de Juan Ramon, Poniente con otros de herederos de Lorenzo Flores y Norte con otros de Tomás Hernandez; su cabida, un área y treinta y cuatro centiáreas. 17 50
- 492 Demetrio Hernandez Gonzalez.—Doscientos setenta olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de Ignacio Garcia, Mediodia y Poniente con otros de Juan Hernandez y Norte con otros de la Capellanía; su cabida, una hectárea doce áreas y setenta centiáreas. 676 20
- 494 Antonio Lopez Martin.—Seis olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de Luis Gonzalez, Mediodia con otros de Mariano Sanchez y Poniente y Norte con otros de D. Luis Davila; su cabida, un área treinta y cuatro centiáreas. 15
- 496 Tomás Martin Gonzalez.—Trece olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de D. Juan Flores, Mediodia con otros de Mariano Sanchez, Poniente con otros de Venancio Martin y Norte con otros de Tomás Hernandez; su cabida, dos áreas setenta y ocho centiáreas. 32 50
- 498 Manuel Martin Sanchez.—Seis olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con tierra de Antonio Alonso, Mediodia con otros de Silvestre Garcia, Poniente con otros del Cerro y Norte con otros de la Capellanía; su cabida, un área y una centiárea. 15
- 500 Francisco de Paula Martin.—Siete olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de Domingo Martin, Mediodia de José Flores, Poniente con otros de Juan Cándido Calvo y Norte con otros del Cerro; su cabida, sesenta y siete centiáreas. 17 50
- 501 Pablo Sanchez Garrido.—Veinte olivos al sitio de los Hornacinos, que lindan por Saliente con otros de Antonio Gonzalez, Mediodia con otros del Cerro, Poniente con otros de Victoriano Flores y Norte con otros de Manuel Garcia; su cabida, ocho áreas y ocho centiáreas. 50
- 506 Juan Sanchez Garrido.—Veintiseis olivos al sitio de Hornacinos, que linda por Saliente y Mediodia con tierra de Antonio Alonso y Poniente y Norte con olivos de Andrés y Ramón Garcia; su cabida, diez y seis áreas y ocho centiáreas. 96 48
- 508 Tomás Martin y Martin.—Diez y siete olivos al sitio de Hornacinos, anclados en terreno de Antonio Alonso; su cabida, diez áreas setenta y dos centiáreas. 117 92
- 509 Gregorio Sanchez Garrido.—veinticinco olivos al sitio de Hornacinos, que lindan por Saliente con tierra de Antonio Alonso, Mediodia con olivos de Mariano Sanchez, Poniente con camino público y Norte con olivos de Pablo Sanchez; su cabida, dos áreas setenta y dos centiáreas. 64 32
- 522 Rosa Estéban.—Siete olivos al sitio del Arroyo de la Venta, que lindan por todas partes con tierras de Severiano Masides; su cabida, cinco áreas treinta y seis centiáreas. 32 16
- 527 Custodio Lopez (su viuda).—Cinco olivos al sitio del Chapatal, anclados en cercado de Manuel Rubio; su cabida, cuatro áreas y dos centiáreas. 24 12
- 384 Agustin Amatos y socios.—Para encubrir esta partida se toman las fincas de los siguientes individuos, vecinos de Lagunilla:
Mariano Sanchez Martin.—Un olivar con setenta piés al sitio de Hornacinos, que linda por Saliente con otro de Tomás Martin, Mediodia con otro de Juan Hernandez, Poniente con otro de Domingo Martin y Norte con otro de Victoriano Flores; su cabida, treinta y dos áreas y veinte centiáreas. 300
- Enrique Sanchez Soriano.—Un olivar con noventa piés al sitio de Hornacinos, que linda por Saliente con tierra de Antonio Alonso, Mediodia con olivos de Casto Sanchez, Poniente con otros de la Capellanía y Norte con otros de Francisco de Paula Martin; su cabida, cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. 450
- 244 Alejo Sanchez y socios.—Para cubrir esta partida se toma la finca siguiente del vecino del Cerro.
Pedro Lopez Muñoz.—Doce olivos al sitio de la viña de la Casa, que lindan por Saliente con otros de Fulgencio Sanchez, Mediodia con tierra de Antonio Alonso, Poniente con olivos de Lagunilla y Norte con otros de Anselmo Muñoz; su cabida, ocho áreas cuatro centiáreas. 88 44
- 245 Antonio Sanchez y socios.—Para cubrir esta partida se toma la siguiente finca del vecino de Valdelamatanza
Angel Nieto.—Una tierra en la Frenada, que linda por Saliente con otra de Juan Ceferino, Mediodia con otra de Luis Nieto, Poniente con otra de Pedro Herrero y Norte con otra de Felipe Moreno; su cabida, noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. 96 60

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, como igualmente á los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto, si quieren evitar la venta.

No será admitida la postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalización.

El rematante dará fiador abonado en el acto hasta que se halle perfeccionada la venta.

Dado en Aldeanueva del Camino á 13 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Julian Rodriguez.—P. S. M., El Comisionado, Fermin Roman.

Alcaldías Constitucionales.

CECLAVIN.

Vacante de Farmacéutico.

Por renuncia espontánea del que desempeñaba citada plaza en esta villa, se halla vacante la misma con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de suministrar medicinas gratis todo el año á 200 familias pobres que con anticipación designará el Ayuntamiento al profesor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ceclavin 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Antonio Gallego.

IBAHERNANDO.

Recogido de un semoviente.

Hace unos veinte dias que por el guarda municipal de este pueblo fué recogida y entregada á mi Autoridad una cerda como de un año de edad, pelo churro bastante espeso y ambas orejas hendidas.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que el que se crea su dueño se presente á recogerla con la competente justificación.

Ibahernando y Noviembre 12 de 1888.—Juan Fernandez.

ANUNCIOS.

NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE

DIEZ Y ZUBIAGA

Plaza de San Juan, 20.

CÁCERES.

Los dueños de este acreditado establecimiento, deseosos de complacer á su numerosa clientela, no omiten gastos ni sacrificios para tener abundantes surtidos en todos los artículos que vienen trabajando desde la instalación de esta casa.

Se acaban de recibir 100 toneladas de hierro para la labor en rejas, planchas, pedroso, vizcaino, para calzas y escoplos para rejas, los que podemos vender en condiciones muy ventajosas.

Tenemos tambien un buen surtido en balcoraje, columnas, balaustres, hornillas, bajantes de agua, inodoros, bombas, toda clase de cerrajería y clavazon, losetas para suelos, azu-

lejos y cuanto pueda necesitarse para la construcción de edificios de nueva planta.

Gran surtido en papel para empapelar habitaciones.

Gran rebaja de precios para partidas de importancia.

Se arriendan la dehesa Quebradas y la montanera de la dehesa Pizarro, término de Monroy. Tambien se arrienda á puro pasto la llamada Figueroa, en este término, y en la que el Sr. Marqués de Monroy es mayor interesado.—El Administrador, Antonio Elviro.

VENTA.

Se vende la casa número 29 de la calle de Gallegos, en esta capital.

En la imprenta de este periódico darán razon.



Relojes nikel para caballero, desde 10 pesetas.

Despertadores de sobremesa, desde 10 id.

Remontuar para caballero, tres tapas, plata de ley, áncora, desde 35 idem.

Gran surtido en relojería de pared de todas clases y precios.

Composturas á precios reducidos y plazos fijos, garantizadas.

Ventas á plazos.

RELOJERIA DE RODRIGUEZ.
Pintores, 21.—Cáceres.

Hallándose vacantes para el arriendo á pasto y labor, las dehesas Rincón de Ballesteros y Palancares, con montanera, Matilla Nueva y Serrezuela de Canilleros, propiedad de mi principal el Sr. Marqués de Castro-Serna, se admiten proposiciones por escrito en el despacho de esta Administración, sita en esta capital, calle de los Condes, núm. 1, para los nuevos arrendamientos; y en vista de las ofertas que se reciban, resolverá en su dia mi principal lo que estime conveniente.

Cáceres 1.º de Octubre de 1888.—Juan Gil Alejo.

LA MINERVA

Gran fábrica de aguardientes
procedentes del zumo de uva.

SE GARANTIZA SU PUREZA.

TOMÁS PAYÁ.
EMPEDRADA, 8.—CÁCERES.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA.